



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. Nº 05475 -2019/ED-SI.

SAN IGNACIO;

31 DIC. 2019

VISTO; el Informe N° 0578-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/UPER-ERP., demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 32834, de fecha 20 de diciembre de 2019, doña ANGELITA BERROSPI GONZALES, solicita el pago de VACACIONES TRUNCAS por labor efectuada durante el año 2018 y 2019, en la UGEL San Ignacio desempeñándose como Auditor en la Oficina de Control Interno de la UGEL San Ignacio;

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM., establece que: "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda"; asimismo el Artículo 104° refiere que, "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tienen derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes";

Que, con Resolución Directoral UGEL N° 005373-2019/ED-SI, de fecha 30 de diciembre de 2019, se resuelve, CESAR, por límite de edad a doña ANGELITA BERROSPI GONZALES, Auditor I de la UGEL San Ignacio, con DNI N° 22410459, Grupo Ocupacional - SPE, Jornada laboral - 40 horas, a partir del 31 de diciembre de 2019; en tal sentido, corresponde otorgar la compensación vacacional en proporción al tiempo laborado por dozavas partes, conforme lo dispone el Artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con Informe N° 0578-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/UPER-ERP., suscrito por el Responsable de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, remite la liquidación correspondiente por compensación vacacional a favor de doña ANGELITA BERROSPI GONZALES, reconociéndole para tal efecto el tiempo laborado durante el año 2018 (vacaciones no gozadas) y el año 2019 (vacaciones trucas), por la suma de MIL NOVENTA Y OCHO CON 19/100 SOLES (S/. 1,098.19);

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos regionales", Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. Nº 05475 -2019/ED-SI.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor de doña **ANGELITA BERROSPI GONZALES**, con DNI N° 22410459, el pago por concepto de vacaciones truncas, correspondiente al servicio efectivo realizado durante el año 2018 y 2019, como Auditor en el Oficina de Control Interno de la UGEL San Ignacio, por la suma de **MIL NOVENTA Y OCHO CON 19/100 SOLES (S/. 1,098.19)**, de conformidad a lo señalado el Informe N° 0578-2019/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/UPER-ERP.:

ARTICULO SEGUNDO.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio